



DECRETO N° 1402

NEUQUÉN, 28 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 9429-M-05, por el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la aprobación de nuevos trabajos a ejecutar en la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO SANTA GENOVEVA - GRUPO 2"**, y el proyecto de decreto elaborado por el Coordinador del Programa Obras con Financiamiento Externo -Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0476/05, se adjudicó la Licitación Pública OE N° 02/2005 referida a la obra: **"PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO SANTA GENOVEVA - GRUPO 2"**, a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**, por un importe de **\$ 2.614.065,72** y un plazo de ejecución de obra previsto en doscientos setenta (270) días corridos, dándose inicio a la misma el día 27 de mayo de 2005;

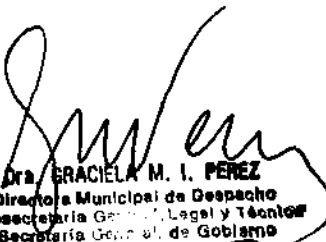
Que en razón de existir en la zona de la obra sectores a pavimentar sin el servicio de agua potable, la Gerencia de Servicio Neuquén del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) requiere, según croquis de fs. 07/10, una ampliación del proyecto originalmente contratado;

Que por Nota de Pedido N° 9, la contratista presenta la cotización para la ejecución de la ampliación de las redes de agua potable;

Que la División Cómputos, Presupuestos y Copistería procede al análisis de las cotizaciones presentadas por la contratista, concluyendo en su informe, a fs. 11, que los precios responden a valores normales de plaza;

Que habiendo informado detalladamente cada una de las alteraciones contractuales tramitadas y con la aclaración de que no se modificará el plazo originalmente previsto para la obra, la Inspección procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar, el cual arroja un mayor gasto de **\$ 186.801,23**, que representa un 7,15% de incremento respecto del monto del Contrato original;

Que tratándose de una obra en curso de ejecución, cuya ampliación se justifica en la necesidad de satisfacer la prestación de un servicio básico de orden social y, siendo su valor inferior al 50% del monto


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



contractual original, su factibilidad se encuentra entre las razones de excepción al sistema de contratación previstas en el Artículo 12º), Incisos b) y c), de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas, y en el Artículo 12º), Incisos b) y c), del Decreto Reglamentario Provincial N° 0108/72 y sus Anexos modificatorios;

Que las ampliaciones de Obras y la Ejecución de Trabajos Adicionales se encuentran previstas en los Artículos 45º) y 46º), Inciso c), de la Ley Provincial N° 0687 de Obras Públicas;

Que a través del Pase N° 856/05, la División Formulación y Gestión Presupuestaria –Dirección de Presupuesto- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que el Curso de Acción: “Administración de Inversiones de Capital Real”, Proyecto: “Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)”, Obra: “Pavimento Flexible Santa Genoveva (38-77)”, cuenta con crédito presupuestario;

Que mediante Informe N° 344/05, la Dirección Auditoría Interna procede al análisis de la documentación presentada, contándose con la intervención de la Contaduría Municipal;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con el visto bueno del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

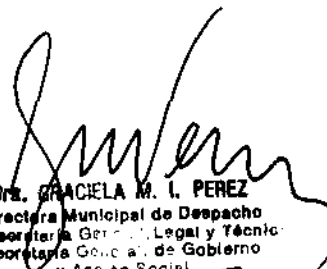
Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al día 22 de diciembre de 2005 –nueva Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal, Decreto N° 1371/05- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Cuadro Comparativo de Obras obrante a fs. 4 del ----- Expediente OE N° 9429-M-05, correspondiente a la obra: **“PAVIMENTACIÓN CALLES DEL BARRIO SANTA GENOVEVA – GRUPO 2”**, el cual arroja un mayor volumen de trabajos a ejecutar por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 186.801,23)** que representa un 7,15% de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

incremento respecto del monto del Contrato original.-

Artículo 2º) APROBAR la ejecución de mayor volumen de obra por la suma ----- de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 186.801,23)**, a favor de la empresa **SERVIPET S.A.**-

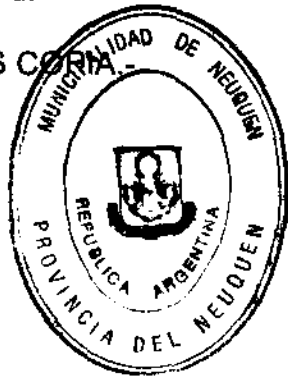
Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Hacienda, Dirección de Tesorería, pre ----- via intervención de la Contaduría Municipal, contra los Certificados de Obra pertinentes, páguese la suma estipulada en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo al Curso de Acción: "Administración de Inversiones de Capital Real", Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", Obra: "Pavimento Flexible Santa Genoveva (38-77)" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///hd.-

ES COM



FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.-

Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1549
Fecha: 06/01/06